

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la adhesión al Protocolo General de Actuación con la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la iniciativa “Ciudades Industriales”.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sevilla al Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la Iniciativa “Ciudades Industriales”, suscrito el 27 de noviembre de 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sbGq5lbBmBnmlj/2RyHWuQ==>

2.2.- Adjudicar vivienda sita en calle Teba, nº 2 Pta. derecha, Piso 3º.

ACUERDO

“PRIMERO: Adjudicar directamente, conforme al art. 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la vivienda municipal sita en la C/ Teba, n.º 2, Puerta derecha, Piso 3º a la unidad familiar formada por D. M.F. R., conforme a la Resolución adoptada por el Sr. Delegado de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales.

SEGUNDO: Esta adjudicación tendrá lugar mediante la formalización de contrato de arrendamiento cuyo precio de renta mensual se fija en 25 euros mes y con un plazo de duración de 2 años, siendo de aplicación lo establecido en el art. 9 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, sobre prórrogas anuales.

TERCERO: Ordenar a los Servicios Sociales Municipales examinar cada dos años a la unidad familiar adjudicataria de la vivienda con el objeto de revisar si continúan cumpliéndose las

condiciones o los requisitos de elegibilidad que motivaron su adjudicación o bien éstos han variado, lo que podría justificar cualquier cambio en las condiciones del contrato.

CUARTO.- *Aprobar el texto del contrato de arrendamiento que se adjunta al presente Acuerdo:*

“CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA EN CALLE TEBAN Nº 2, PUERTA DERECHA, PISO 3º.

En la Ciudad de Sevilla a ...de Diciembre de 2024

REUNIDOS

De una parte y como ARRENDADOR, Director General de Patrimonio. En uso de las competencias atribuidas por la Junta de Gobierno de 30 de septiembre de 2024.

De otra parte, y como ARRENDATARIO, D. de D. M. F.R., mayor de edad, y vecino de Sevilla, en su propio nombre y derecho.

Acuerdan celebrar un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO de vivienda sita en Sevilla C/ Teba nº 2, Puerta derecha, piso 3º que se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- TITULARIDAD MUNICIPAL

Que el Ayuntamiento de Sevilla es propietario de la vivienda sita en la calle Teba nº 2, Puerta derecha, piso 3º. inscrita en el inventario general de bienes del Ayuntamiento de Sevilla, Código de Bien nº48925, acreditándose como propietario el Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto, como derecho supletorio del mismo, en los Títulos II, IV y V de la Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994, de 24 de noviembre).

TERCERA.- DESTINO

El arrendatario destinara la vivienda objeto del presente contrato, única y exclusivamente a domicilio habitual suyo y de su familia, renunciando expresamente a destinarlo a cualquier otro uso, industria, comercio o vivienda de cualquier otra persona distinta, que no cuente con la autorización previa del Ayuntamiento.

En dicha vivienda se practicarán cuantas notificaciones y requerimientos hayan de tener lugar como consecuencia de este contrato.

Se prohíbe expresamente al arrendatario ceder, traspasar, permutar o subarrendar total o parcialmente la vivienda.

CUARTA.- DURACIÓN

El presente contrato tendrá una vigencia de DOS AÑOS a contar desde la firma del presente contrato, siendo de aplicación el art. 9 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, sobre prórrogas anuales, hasta el plazo mínimo de CINCO AÑOS.

Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, una vez transcurridos los cinco años de duración mínima, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con un mes de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará obligatoriamente por plazos anuales hasta un máximo de TRES AÑOS MAS, salvo que cualesquiera de las partes manifieste con un mes de antelación a la fecha de terminación de cualquiera de las anualidades, su voluntad de no renovar el contrato.

Al contrato prorrogado, le seguirá siendo de aplicación el régimen legal y convencional al que estuviera sometido.

QUINTA.- REVISIÓN DE LAS CONDICIONES RELEVANTES DE SU ELEGIBILIDAD.

Cada DOS AÑOS el adjudicatario de la vivienda deberá someterse a examen de los servicios sociales municipales competentes a efectos de revisar si continúan cumpliéndose por los arrendatarios los requisitos de elegibilidad que motivaron su cesión. Si las mismas ya no se cumplen, el Ayuntamiento notificará a la arrendataria la extinción del contrato.

SEXTA.- RENTA Y FIANZA

La renta se fija en la cantidad de 300 Euros anuales, pagaderas a razón de 25,00 euros mensuales. El pago se efectuará por el arrendatario dentro de los siete primeros días de cada mes en las oficinas de Emvisesa.

La renta se actualizará por el arrendador a fecha 1 de enero del año en curso, aplicando la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios al Consumo.

Igualmente, la renta se revisará conforme lo que resulte del estudio efectuado por los servicios sociales y recogidos en el apartado quinto del presente contrato.

El arrendatario ingresará, en concepto de fianza, una mensualidad de renta a la que se dará destino legal. Este ingreso se hará efectivo en la Caja Municipal sita en c/ Bilbao.

SEPTIMA.- GASTOS

Serán de cuenta del arrendatario los gastos de consumo de luz de la vivienda, así como los de agua, alcantarillado y recogida de basuras y los correspondientes a los servicios que serán repercutidos por el arrendador en los propios recibos de rentas como cantidades asimiladas de cuenta del arrendatario.

Las cuotas ordinarias y extraordinarias de Comunidad, si existen, serán de cuenta del arrendatario.

OCTAVA.- DAÑOS

El arrendatario se harán cargo de todos los desperfectos que se produzcan, quedando la propiedad exenta de toda responsabilidad relativa a la falta de cualquier suministro o a los daños que se puedan ocasionar a personas o cosas, a causa de las instalaciones o suministros de servicios de que se encuentra dotada la vivienda. Por lo tanto, se obligan a responder y reintegrar a la arrendadora el gasto de restauración de los desperfectos ocasionados.

La arrendadora no asume ninguna clase de responsabilidad en cuanto a seguridad del piso ni por los daños que puedan ocasionarse en las personas, mercancías o cosas existentes en los mismos en caso de incendio, inundación, robo o hurto o por cualquier otra causa.

NOVENA.- EFECTOS

Los efectos del presente contrato comenzarán a correr y contarse a partir del día de la fecha de firma del presente documento.

DÉCIMA.- USO

La vivienda se destinará a domicilio habitual del arrendatario y su familia, y en ella se practicarán cuantas notificaciones y requerimientos hayan de tener lugar como consecuencia de este contrato.

Se prohíbe expresamente al arrendatario ceder, traspasar, permutar o subarrendar total o parcialmente la vivienda.

UNDÉCIMA.- OBRAS

Se prohíbe expresamente realizar algún tipo de obras en la vivienda sin expreso consentimiento de la propiedad.

De darse conformidad a la realización de las obras, éstas deberán contar con las previas y preceptivas licencias administrativas urbanísticas.

Las mejoras que en su caso, se efectúen quedarán en provecho de la finca sin que por ello el arrendatario tenga derecho a indemnización alguna.

El arrendatario se obliga a facilitar el paso y examen de la vivienda por los técnicos o personal que el Ayuntamiento designe para comprobar el estado de conservación de la misma, o para realizar las reparaciones necesarias, siempre respetando la intimidad y en hora previamente concertada.

DUODÉCIMO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de extinción del presente contrato, las siguientes:

- *La falta de pago de la renta o cualquier cantidad que deba el arrendatario, incluida la fianza o su actualización*
- *El subarrendamiento o cesión no consentidos.*
- *La realización de obras no consentidas en la vivienda por parte del arrendatario.*
- *Los daños causados en la vivienda por parte del arrendatario.*
- *La realización de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas.*

- *El no destinarse a vivienda habitual y permanente del arrendatario.*
- *Cuando se resuelva el derecho del propietario.*

Y para que conste y en señal de conformidad, firman por duplicado ejemplar, el presente documento en el lugar y fecha ut supra”.

QUINTO.- Notificar el acuerdo a los interesados, así como dar toma de razón a la Intervención, tal y como se refleja en el art. 12 del Reglamento de Control Interno de este Ayuntamiento”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9Iwob7kSMcjizAHxYV8xTA==>

2.3.- Extinguir el derecho de ocupación de la vivienda-portería del CEIP Jorge Juan Y Antonio Ulloa.

ACUERDO

“PRIMERO: Extinguir el derecho de ocupación de la vivienda-portería del Ceip “Jorge Juan y Antonio Ulloa”, en C/ Amor s/n (Distrito Cerro Amate), tras el fallecimiento de la antigua empleada municipal, en base a lo dispuesto en el art 68 c) de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art 152.2 del Decreto 18/2006 que aprueba el Reglamento de la Ley.

SEGUNDO: Requerir a D. José Manuel Barragán Aguilar y demás familiares ocupantes, para que procedan al desalojo y entrega de las llaves de la vivienda en un plazo de 15 DÍAS, de acuerdo con lo dispuesto en el art 156.1 del RBELA”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JHdQLzM19lORxmzjl5QqrA==>

2.4.- Iniciar procedimiento de penalización en el contrato de suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar procedimiento de penalización a la entidad Construcción Industrializada Modular Prefabricada, S.L. CIMPRA, con NIF: B91848515 por cumplimiento defectuoso, en la ejecución del contrato de “Suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera”.

SEGUNDO: Determinar como causa de penalización, el cumplimiento defectuoso en la prestación objeto del mismo, imputable al contratista por reiteración en el incumplimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 192 de la Ley de Contratos del Sector Público, acordando una

penalización por un importe de 34.195,25 euros y cuyo desglose se corresponde con el siguiente cuadro:

<i>PENALIDAD</i>	<i>CIMPRA S.L –NIF B91848515</i>
<i>Importe adjudicación sin IVA</i>	<i>683.885,00 euros</i>
<i>Límite legal 5% presupuesto</i>	<i>34.194,25 euros</i>
<i>Importe penalidad:</i>	<i>34.194.25 euros</i>

TERCERO: *Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales, al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.*

Si en el referido plazo no presentara alegación alguna, se entenderá que no hay oposición a la penalización impuesta.

CUARTO: *Dar traslado del presente acuerdo al interesado como del informe que le sirve de fundamentación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SCNSkzyvRfGiEyufWwAggQ==>

2.5.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación informática GPA 2025-26.

ACUERDO

“PRIMERO: *Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: *Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>2025</i>	<i>01112/93300/22799</i>	<i>47.876,10 Euros</i>
<i>2026</i>	<i>01112/93300/22799</i>	<i>3.881,84 Euros</i>

Respecto a la anualidad futura, de conformidad con lo establecido en el artículo 117. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

TERCERO: *Aprobar el expediente para la contratación del “servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación informática GPA 2025-2026”, así como las prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2024/SVS/000535.

Objeto: Servicio de asesoramiento, asistencia y formación para la aplicación informática GPA 2025-2026.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 42.775,17 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 8.982,77 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 51.757,94 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01112/93300/22799.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002193”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOZKZEUDKXFY7UMRCJS6KE>

2.6.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los CEIPs y CEPER. (Edificios Municipales).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte ADE nº 39/2024(Expte. FACTUM 2022/000607/ Fact 71 y Fact 80).

Proveedor: SEGURIDAD HISPÁNICA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN, S.L., SEHIVIPRO S.L. (B90024100)

Objeto: Abonos de las facturas electrónicas emitidas por SEHIVIPRO S.L. que se indican a continuación, relativas al servicio de mantenimiento de los sistema de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria de Sevilla (CEIPs) y Centros de Educación Permanente (CEPER), de conformidad con el siguiente desglose:

Nº factura	Fecha entrada FACE	Nº registro FACE	Concepto	Importe total
S0/323	05/08/2024	REGAGE24e00058939109	FACTURA COLEGIOS PERIODO JULIO 2024	10.244,63€
V0/20240976	06/11/2024	REGAGE24e00084296902	FACTURA VIGILANCIA COLEGIOS DEL PERIODO 01/10/2024 AL 28/10/2024	34.290,63€

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a las aplicaciones presupuestarias que se indican:

01111-32302-22701/2024.....34.290,63 €

01111-32302-21300/2024.....10.244,63 €

”
Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/11VomMkDBMiNKv04hEf1Dg==>

2.7.- Adjudicar el contrato de obras para la renovación de la instalación eléctrica completa en el CEIP Arias Montano. Lotes 1 y 2.

ACUERDO

PRIMERO.- Inadmitir a la licitación las ofertas presentadas por MAGTEL S.L. a los lotes 1 y 2, por no haber tenido entrada en el Registro General en el plazo indicado en el anuncio de licitación.

SEGUNDO.- Rechazar la justificación de las ofertas presentadas por las empresas ÁGORA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, S.L.U. y MONTAJES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L. en el Lote 1, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con los informes emitidos por el Servicio Técnico de Edificios Municipales, de fecha 07/11/2024 y 15/11/2024, respectivamente.

TERCERO.- Rechazar la oferta presentada por ÁGORA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO, S.L.U., en el Lote 2, al considerar que no queda justificada su viabilidad para el cumplimiento de las condiciones previstas en los pliegos que rigen la presente contratación; de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Edificios Municipales el 31/10/2024.

CUARTO.- Clasificar las ofertas presentadas a los lotes 1 y 2 por el siguiente orden:

Lote 1: Obras para la renovación de la instalación eléctrica completa en el Edificio A del CEIP ARIAS MONTANO

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total Puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	62.492,00 €	76,60	12	10,00	86,60
2	ATELCON- ALANCOIN, S.L.	69.500,00 €	32,64	12	10,00	42,64
3	SEVILLANA REPARACIONES DE E	69.555,00 €	32,29	12	10,00	42,29

	<i>INSTALACIONES, S.L.</i>					
4	<i>JICA ANDALUZA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	70.355,07 €	27,28	12	10,00	37,28
5	<i>BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L.</i>	70.967,63 €	23,43	12	10,00	33,43
6	<i>INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.</i>	70.967,64 €	23,43	12	10,00	33,43
7	<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	74.543,00 €	1,00	12	10,00	11,00

Lote 2: Obras para la renovación de la instalación eléctrica completa en el Edificio B del CEIP ARIAS MONTANO

Nº orden	EMPRESAS ADMITIDAS	Oferta económica (criterio nº 1)		Aumento del plazo de garantía (criterio nº 2)		Total Puntos
		Base	Puntos	Ampliación (meses)	Puntos	
1	<i>PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	98.988,00 €	89,23	12	10,00	99,23
2	<i>INSAE INFRAESTRUCTURAS, S.A.</i>	109.550,84 €	48,64	12	10,00	58,64
3	<i>SEVILLANA DE REPARACIONES E INSTALACIONES, S.L.</i>	109.950,00 €	47,11	12	10,00	57,11
4	<i>MONTAJES ELÉCTRICOS COMELEC, S.L.</i>	111.246,24 €	42,13	12	10,00	52,13
5	<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	115.317,00 €	26,49	12	10,00	36,49
6	<i>BÉTICA DE AISLAMIENTOS, S.L.</i>	116.101,41 €	23,48	12	10,00	33,48
7	<i>JICA ANDALUZA DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.</i>	116.492,49 €	21,97	12	10,00	31,97

QUINTO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

Expte: 2024/000573.

Objeto: Obras para la renovación de la instalación eléctrica completa del CEIP ARIAS MONTANO (Edificios A y B) en el distrito Macarena de Sevilla.

Lote 1: Obras para la renovación de la instalación eléctrica completa en el Edificio A del CEIP ARIAS MONTANO.

Presupuesto de licitación: 74.702,78 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 62.492,00 €, IVA excluido.

Importe del IVA: 13.123, 32 €.

Importe total: 75.615,32 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01111.32101.63200	75.615,32 Euros

Adjudicatario: PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B 06728570).

Garantía definitiva: 3.124,60 €.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio.

Plazo de garantía del contrato: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

Lote 2: Obras para la renovación de la instalación eléctrica completa en el Edificio B del CEIP ARIAS MONTANO

Presupuesto de licitación: 122.212,00 €, IVA excluido.

Importe de adjudicación: 98.988,00€, IVA excluido.

Importe del IVA: 20.787,48 €.

Importe total: 119.775,48 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
01111.32101.63200	119.775,48 Euros

Adjudicatario: PROENEL OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B 06728570).

Garantía definitiva: 4.949,40 €.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el día siguiente a la firma del Acta de Inicio.

Plazo de garantía del contrato: 1 año desde la recepción conforme de la obra, con un plazo adicional de garantía de 12 meses, sobre el año obligatorio (total 24 meses).

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la factura: LA0002196.

SEXTO.- Designar para la dirección de las Obras para la renovación de la instalación eléctrica completa del CEIP ARIAS MONTANO (Edificios A y B) en el Distrito Macarena de Sevilla, para el lote 1 y lote 2, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14 del PCAP, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP a los técnicos o quien legalmente les sustituya, que se indican:

Director de la Obra:

Titular: Cándido Ruiz Sánchez. (Ingeniero Técnico Industrial).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez. (Ingeniero Técnico Industrial).

Coordinador de Seguridad y Salud:

Titular: Cándido Ruiz Sánchez. (Ingeniero Técnico Industrial).

Suplente: Alicia Pérez Blázquez. (Ingeniero Técnico Industrial).

SÉPTIMO.- Incorporar a la aplicación presupuestaria correspondiente la economía producida con la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/WunvsgS3EM4zxxUTMSCIeA==>

2.8.- Acordar la recepción del arbolado de la barriada denominada urbanización Nueva Bellavista.

ACUERDO

“PRIMERO.- Acordar la recepción del arbolado de la barriada denominada urbanización Nueva Bellavista, en los términos y condiciones establecidos en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo de fecha 13 de junio de 2022 y por el Servicio Técnico de Parques y Jardines de fecha 6 de noviembre de 2024, los cuales sirven de base y motivación para la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notifíquese al representante de la Barriada el presente acuerdo junto con los informes que sirven de base y fundamentación para su adopción”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3QblsqBT7hfmc8l3nLERrg==>

2.9.- Autorizar gasto y abonar la indemnización por asistencia a audiencias a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales constituidos en el seno de la Junta Arbitral de Consumo.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar gasto y abonar la indemnización ascendente a 42,83 euros por cada día de asistencia a audiencias, con independencia de las sesiones celebradas, a los árbitros que intervienen en los Colegios Arbitrales que se constituyen en el seno de la Junta Arbitral de Consumo por su participación en las sesiones celebradas durante el año 2024, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Expte.:399/24.

Importe de la deuda: 436,9.-€.

Partida presupuestaria: 01162 49301 23300.

Relación de árbitros y expedientes:

10 DE ABRIL DE 2024 MARIA JOSE FUSTER RUIZ M ^a JOSE RODRIGUEZ BURGOS	140/23	151/23	
12 DE ABRIL DE 2024 FEDERICO DE LA TORRE MARQUEZ MARIA JOSE RODRIGUEZ BURGOS	162/23	139/23	51/23
28 DE MAYO DE 2024 JAVIER BARBACID SANCHEZ MARIA CORTES ASPANO	5/24	21/24	22/24
18 DE JUNIO DE 2024 JORGE LORING LASARTE FRANCISCA JARAMILLO GARCIA	36/23	6/24	
20 DE JUNIO DE 2024 JAVIER BARBACID SANCHEZ MARIA JOSE RODRIGUEZ BURGOS	156/23	167/23	
3 DE JULIO DE 2024 PEDRO MILLAN RAYNAUD MANUEL GARFIA BRITO	138/23	177/23	50/24

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NIbnhcg1Ju2KdA35v214TA==>

2.10.- Declarar la pérdida de diversas licencias de carruajes.

ACUERDO

“PRIMERO.-Declarar la pérdida de las licencias de carruajes que figuran en el informe que se adjunta como anexo al presente acuerdo y que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el art.43.3 de la OMFA, dado que en el transcurso de dos años, 2023 y 2024, no ha quedado constancia de su acceso al Real de la Feria:

SOLICITANTE	MATRICULA
JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS DE LA FUERZA TERRESTRE	124
SANCHEZ ANDRADE MARIA DEL PILAR	140
BAEZ SPINOLA MIGUEL	328
MENCON SL. INVERSIONES	565
AVILA CASTELLANO EMILIO JOSÉ	1011
CUEVAS JIMENEZ FRANCISCO	1106
RODRIGUEZ MARIN MARIA LUISA	1123
VARO GONZALEZ JOSE JACOBO	1138
SANCHEZ BALLESTEROS ANTONIO	1154
MARTIN CARDOSO ANTONIO	1171
PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	1171

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wuOQx6XUVmYlqMgCmnmxBQ==>

2.11.- Conceder licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Conceder las licencias de titularidad de casetas para la Feria de Abril de 2025 que figuran en el anexo que se adjunta, cuyas solicitudes han sido presentadas en tiempo y forma, en las condiciones y con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza reguladora.*

SEGUNDO.- *Señalar como periodo de pago de las tasas correspondientes a dicha adjudicación, los días comprendidos entre el 15 y el 29 de enero de 2025, ambos inclusive, a tenor de lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ordenanza Municipal. El incumplimiento del abono de la tasa en dicho plazo, supondrá la pérdida automática de la licencia, salvo que se haya solicitado, en plazo, la cesión a favor del Excmo. Ayuntamiento.*

TERCERO.- *Comunicar a la Agencia Tributaria la emisión de los recibos correspondientes a dicha adjudicación conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/x/JwJ8SYnW/k3o85HKnBUQ==>

2.12.- Aprobar la modificación parcial de la RPT de Recursos Humanos.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con efectos del 1 de enero de 2025:*

Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Auxiliar Administrativo (0555105002) C2.15, adscrito al Negociado de Seguridad Social, de la Sección Económico-Presupuestaria del Servicio de Recursos Humanos*

Creación del siguiente puesto de trabajo:

- *Un puesto de Jefe de Grupo Auxiliar Administrativo C2.18, se valora el factor de especial dificultad al nivel 3, adscrito al Negociado de Tramitación de la Sección de Gestión de Recursos Humanos del Servicio de Recursos Humanos*

SEGUNDO.- *Aprobar la Valoración del puesto de trabajo que se describe en el punto primero del presente Acuerdo:*

JEFE/A GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO (633041111) C2.18

<i>FACTOR</i>	<i>SUBFACTOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>Especial Dificultad</i>		<i>38,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Toma de decisiones</i>	<i>25,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Relaciones</i>	<i>12,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Mando</i>	<i>21,00</i>
<i>Responsabilidad</i>	<i>Ejecución de tareas</i>	<i>100,72</i>
<i>Penosidad</i>	<i>Condiciones Externas</i>	<i>4,00</i>
<i>Peligrosidad</i>	<i>Enfermedad y/o Lesión</i>	<i>13,00</i>
<i>Incompatibilidad</i>	<i>Incompatibilidad</i>	<i>37,00</i>
	<i>TOTAL PUNTOS</i>	<i>250,72</i>

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4Wgk6vuVBHNCO/zxMeliQA==>

2.13.- Interponer recurso de Suplicación contra sentencia del Juzgado de lo Social nº 6.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Sentencia nº 408/2022 del Juzgado de lo Social nº 6, recaída en el Procedimiento Ordinario 408/2022, Negociado L, condenatoria para el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hq9qoJb11EF4BuaNVUrnLw==>

2.14.- Autorizar a una funcionaria la compatibilidad del puesto que ocupa con un segundo puesto a tiempo parcial.

ACUERDO

“UNICO.- Autorizar a D^a. M^a AMELIA LOPEZ IZQUIERDO, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, la compatibilidad entre su actividad principal como Técnico Superior en Ciencias Sociales y Jurídicas en el Ayuntamiento de Sevilla, y un segundo puesto de trabajo como profesora asociada a tiempo parcial en el Departamento de Sociología de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de conformidad con lo establecido en los artículos 4, 7 y 9 de la Ley 53/1984,

de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A/ZvOpr7eChl8kmmnlmX9w==>

2.15.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Casco Antiguo-Norte” Lote 1, instruido mediante expte. 11/22L1 FACTUM: 2022/000421L1/124MOD2, consistente en un incremento del importe de la financiación de dependencia en 07.384,11 €, como consecuencia de la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección de la Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasando de 15,45 € a 16,15 €, con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Y, como consecuencia de lo anterior, la disminución de la financiación municipal del contrato en la misma cantidad (aplicación presupuestaria 01061-23123-22799) de los ejercicios 2024 y 2025, manteniéndose invariable el importe total del contrato.

La financiación del contrato por anualidades quedaría como sigue:

	<i>FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 01061-23123-2279960</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN A LA DEPENDENCIA 01061-23123-22799</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 01061-23122-22799</i>	<i>TOTAL</i>
<i>2023</i>	<i>4.357.924,07 €</i>	<i>1.080.453,52 €</i>	<i>---</i>	<i>5.438.377,59 €</i>
<i>2024</i>	<i>6.745.547,03 €</i>	<i>1.412.019,36 €</i>	<i>---</i>	<i>8.157.566,39 €</i>
<i>2025</i>	<i>2.277.685,24 €</i>	<i>354.541,02 €</i>	<i>86.962,54 €</i>	<i>2.719.188,80 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>13.381.156,34 €</i>	<i>2.412.201,17 €</i>	<i>86.962,54 €</i>	<i>16.315.132,78 €</i>

Dicha modificación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23123-2279960, C.P.: 2024/3/00000/8, por importe de 307.384,11 €, de los que 208.660,91 € se corresponden con el ejercicio 2024 y 98.723,20 € con el ejercicio 2025, condicionado esto último a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la imputación para el ejercicio 2025 de la financiación municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios, pasando a imputarse a la aplicación presupuestaria 01061-23122-22799/25. Y ello con la finalidad de diferenciarla de la financiación municipal del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del

Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es decir, aportación a la financiación de la dependencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la responsable del contrato, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HaCbOmUoszi2TuzABCuYXw==>

2.16.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Este-Alcosa-Torreblanca-Cerro-Amate” (Lote 2), instruido mediante expte. 11/22L4 FACTUM: 2022/000421L2/125MOD2, consistente en un incremento del importe de la financiación de dependencia en 427.720,78 €, como consecuencia de la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección de la Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasando de 15,45 € a 16,15 €, con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Y, como consecuencia de lo anterior, la disminución de la financiación municipal del contrato en la misma cantidad (aplicación presupuestaria 01061-23123-22799) de los ejercicios 2024 y 2025, manteniéndose invariable el importe total del contrato.

La financiación del contrato por anualidades quedaría como sigue:

	<i>FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 01061- 23123-2279960</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN A LA DEPENDENCIA 01061- 23123-22799</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIO S 01061-23122- 22799</i>	<i>TOTAL</i>
2023	8.387.457,87 €	1.864.882,18 €	---	10.252.340,05 €
2024	10.922.400,65 €	2.027.923,61 €	---	12.950.324,26 €
2025	2.307.229,52 €	347.058,82 €	43.695,88	2.697.984,22 €
TOTAL	21.617.088,04 €	4.239.864,61 €	43.695,88	25.900.648,53 €

Dicha modificación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23123-2279960, C.P.: 2024/3/00000/8, por importe de 427.720,78 €, de los que 327.717,02 € se corresponden con el ejercicio 2024 y 100.003,76 € con el ejercicio 2025, condicionado esto último a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la imputación para el ejercicio 2025 de la financiación municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios, pasando a imputarse a la aplicación presupuestaria 01061-23122-22799/25. Y ello con la finalidad de diferenciarla de la financiación municipal del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es decir, aportación a la financiación de la dependencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la responsable del contrato, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/m3GsuT2cTBMTGNqN2Ahpma==>

2.17.- Aprobar la modificación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio. Lote 4.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la modificación de la financiación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio para la Zona de Trabajo Social Nervión- San Pablo- Sur- Bellavista- La Palmera, Lote 4 instruido mediante expte. 11/22L4 FACTUM: 2022/000421L4/127MOD2, consistente en un incremento del importe de la financiación de dependencia en 840.179,63 €, como consecuencia de la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección de la Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se actualiza el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasando de 15,45 € a 16,15 €, con efectos desde el 1 de mayo de 2024.

Y, como consecuencia de lo anterior, la disminución de la financiación municipal del contrato en la misma cantidad (aplicación presupuestaria 01061-23123-22799) de los ejercicios 2024 y 2025, manteniéndose invariable el importe total del contrato.

La financiación del contrato por anualidades quedaría como sigue:

	<i>FINANCIACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA (SAD DEPENDENCIA) 01061-23123-2279960</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL APORTACIÓN A LA DEPENDENCIA 01061-23123-22799</i>	<i>FINANCIACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS 01061-23122-22799</i>	<i>TOTAL</i>
2023	14.384.481,08 €	3.148.258,71 €	---	17.532.739,79 €
2024	19.802.246,39 €	3.574.740,01 €	---	23.376.986,40 €
2025	5.012.068,38 €	763.006,90 €	69.171,32 €	5.844.246,60 €
TOTAL	39.198.795,85 €	7.486.005,62 €	69.171,32 €	46.753.972,79 €

Dicha modificación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23123-2279960, C.P.: 2024/3/00000/8, por importe de 840.179,63 €, de los que 622.938,28 € se corresponden con el ejercicio 2024 y 217.241,35 € con el ejercicio 2025, condicionado esto último a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en el citado ejercicio.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la imputación para el ejercicio 2025 de la financiación municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales Comunitarios, pasando a imputarse a la aplicación presupuestaria 01061-23122-22799/25. Y ello con la finalidad de diferenciarla de la financiación municipal del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, es decir, aportación a la financiación de la dependencia.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, a la responsable del contrato, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Publicar el anuncio de modificación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como notificar a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tG0+UR+SOZITRy03TZdMJA==>

2.18.- Reconocimiento de obligación derivado de la prestación del servicio de mantenimiento de instalaciones térmicas para el funcionamiento de las instalaciones del IMD.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobación del gasto y reconocer extrajudicialmente la obligación por importe total de 1.742,78 euros correspondiente a la factura del periodo del 16 de febrero de 2024 al 16 de febrero de 2024 y abonarla a favor de **INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS DE GESTORES ENERGÉTICAS, S.A.** (CIF: A91974196), con cargo a la partida 70000-34100-22799 “Servicios generales de mantenimiento y conservación”, con cargo al siguiente detalle:

<i>Documento "ADO" previo</i>	<i>Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>TERCERO</i>
9/2024/2172	70000-34100-22799	1.742,78	<i>INSTALACIONES Y MANTENIMINEOT DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A.</i>
		1.742,78€	

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hof83pxW2jO/F0ypFfi4Zw==>

2.19.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial en la Vela de Torreblanca 2024.

ACUERDO

“PRIMERO- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF A41003864 por un importe de 799,56 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2024, como consecuencia del gasto realizado en el dicho ejercicio por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente a la factura que se indica a continuación:

<i>Nº FACTURA</i>	<i>TERCERO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
7405138054-000001	<i>HELVETIA COMPAÑIA SUIZA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</i>	<i>Póliza de seguros de responsabilidad civil y patrimonial de la Vela de Torreblanca 2024.</i>	799,56 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C/K6FNXnc1ooF92QFfZ12w==>

2.20.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial en la Vela de Alcosa 2024.

ACUERDO

“PRIMERO- Reconocer extrajudicialmente un crédito a favor de la empresa OCCIDENT GCO,S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL, con CIF A28119220 por un importe de 697,14 €, con cargo a los créditos del Presupuesto del ejercicio 2024, como consecuencia del gasto realizado en el dicho ejercicio por el Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, correspondiente al recibo que se indica a continuación:

<i>Nº RECIBO</i>	<i>TERCERO</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>
443765805-J	<i>OCCIDENT GCO,S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</i>	<i>Póliza de seguros de responsabilidad civil y patrimonial de la Vela de Alcosa 2024.</i>	697,14 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/j6eGa78QyxNYGCVM1py/4Q==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar la aplicación del incremento salarial del 2 por ciento con efectos de 1 de enero de 2024, a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.

ACUERDO

“ÚNICO .- Aprobar la aplicación del incremento salarial para el ejercicio 2024 del 2% a los trabajadores y trabajadoras de este Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, en los siguientes términos y en función de lo establecido en el anexo adjunto:

Aplicar dicha subida salarial del incremento global de las retribuciones del personal laboral del Patronato del Real Alcázar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023 con efectos de 1 de enero de 2024.

Incrementar, igualmente, dicha subida salarial a la Directora Gerente de este Patronato, en base al acuerdo Plenario adoptado en fecha 30 de junio de 2023, por el que se recoge el incremento de las retribuciones a los órganos directivos.

Condicionar la aplicación del incremento salarial al complemento de productividad a la aprobación de un plan o programa de productividad.

Incorporar en los próximos presupuestos del Patronato del Real Alcázar los incrementos retributivos acordados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OkwU3MOfN+SZxmvJYuodwA==>

3.2.- Aprobar el acuerdo nº 67 (Programa 6) de la Comisión Bilateral relativo a la construcción de 84 viviendas de Protección Pública energéticamente eficientes con destino a alquiler social a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobado el Acuerdo N° 67 (Programa 6) de la Comisión Bilateral relativo a la construcción de 84 viviendas de Protección Pública Energéticamente Eficientes con destino a alquiler social a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — Nextgenerationeu - en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 6 y el Capítulo VII del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU -, deberán aprobarse los instrumentos jurídicos oportunos para garantizar el cumplimiento por la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de los requisitos exigidos a los beneficiarios en la normativa de aplicación, en su condición de destinatario último de la ayuda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/htq/wYZRJXA+ePc4v1NGhQ==>

3.3.- Aprobado el acuerdo n° 69 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, relativo a la promoción, en régimen de colaboración público-privada, de 279 alojamientos protegidos y zonas de usos compartidos, energéticamente eficientes, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobado el Acuerdo N° 69 (Programa 6) de la Comisión Bilateral, celebrada el 27 de noviembre de 2024 relativo a la promoción, en régimen de colaboración público-privada, de 279 alojamientos protegidos y zonas de usos compartidos, energéticamente eficientes, a través de la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea — NextgenerationEU - en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo texto se adjunta al presente acuerdo como anexo.

SEGUNDO.- De conformidad al artículo 6 y el Capítulo VII del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre Decreto 853/2021, de 5 de octubre, que regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU -, deberán aprobarse los instrumentos jurídicos oportunos para garantizar el cumplimiento por la Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A. (EMVISESA), de los requisitos exigidos a los beneficiarios en la normativa de aplicación, en su condición de destinatario último de la ayuda”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iLOnbHK8qaliiKGZEnYqkA==>

3.4.- Adjudicar el contrato de servicio de seguridad, control y vigilancia del recinto del auditorio municipal "Rocío Jurado".

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, por orden decreciente, de acuerdo con la valoración de los criterios de adjudicación en la forma prevista en los pliegos de la contratación, realizada en sesión de la Mesa de Contratación de 26 de noviembre de 2024:

<i>ORDEN</i>	<i>ENTIDAD LICITADORA</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>SELECO VIGILANCIA, SL</i>	<i>94,63</i>
<i>2</i>	<i>FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS, SL</i>	<i>86,08</i>
<i>3</i>	<i>GRUPO TORNEO SEGURIDAD, SLU</i>	<i>85,93</i>
<i>4</i>	<i>TRABLISA, SA</i>	<i>80,69</i>
<i>5</i>	<i>MENKEEPER SEGURIDAD, SL</i>	<i>80,67</i>
<i>6</i>	<i>CIA DE SEGURIDAD OMEGA, SA</i>	<i>72,41</i>
<i>7</i>	<i>GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, SA</i>	<i>70,54</i>
<i>8</i>	<i>HETECSE, SA</i>	<i>65,06</i>
<i>9</i>	<i>ROYAL SECURITY WORLD, SL</i>	<i>64,84</i>
<i>10</i>	<i>SEHIVIPRO, SL</i>	<i>64,32</i>

SEGUNDO: Reajustar las anualidades de la contratación inicialmente previstas en el acuerdo de Junta de Gobierno de 11/10/2024, en el que se aprobó el expediente de contratación, conforme al artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, habiéndose recabado autorización de gasto futuro de la Dirección General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y conformidad de la entidad propuesta adjudicataria:

<i>Ejercicio</i>	<i>Importe total</i>
<i>2025</i>	<i>255.848,75 €</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2024/ASE/000759.

TÍTULO: Contrato de Servicio de Seguridad, control y vigilancia del recinto del auditorio municipal "Rocío Jurado".

NIF: B21491550.

EMPRESA: Seleco Vigilancia, S.L.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 211.445,25 € (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 211.445,25 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 44.403,50 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 255.848,75 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA: 01112/93300/22701.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CUARTO: Aprobar el compromiso de incluir en los Presupuestos las cantidades que se detallan a continuación, en la aplicación presupuestaria, donde se harán las oportunas anotaciones contables, para el ejercicio actual y los ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación	Importe total
2025	01112/93300/22701	255.848,75 Euros

QUINTO: La ejecución del contrato en ejercicios futuros queda condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación en el respectivo ejercicio económico. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWOZKZE5O3VBTS4IQO3XF6I>

3.5.- Solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, para la propuesta de resolución del contrato de obras de reforma integral en el Centro Municipal San Fernando.

ACUERDO

“PRIMERO.- Solicitar el Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, sobre propuesta de resolución, relativa procedimiento de resolución del Contrato de obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expediente 2023/000700), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el 24/11/2023, por un importe total de 1.549.038,78€ (IVA excluido) a la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211. 1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de obras de reforma integral en el CENTRO MUNICIPAL SAN FERNANDO (Expediente 2023/000700), adjudicado a la empresa INSAE INFRAESTRUCTURAS S.A, de conformidad con los art. 22.1.d) y 25.1.b) de la Ley 39/2015, al solicitarse dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe; debiendo notificarse estos plazos a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PY79p905ZgLu9mH31nQrjQ==>

3.6.- Solicitar dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, para la propuesta de resolución del contrato de obras de la I Campaña de repintado de colegios públicos en el Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Solicitar el Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, sobre propuesta de resolución, relativa procedimiento de resolución del contrato de obras de la I Campaña de repintado de colegios públicos de Sevilla en el Lote 2. (Expte 2024/000349/lote 2), adjudicado por Resolución urgente de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales nº 5676 de 24 de julio de 2024, de la cual tomó conocimiento la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 08/08/2024, a la empresa PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L., por demora en el cumplimiento de los plazos, imputable al contratista, debido el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego y en el contrato por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, de conformidad con lo informado por el Director de la Obra y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211.1 d) de la Ley de Contratos del Sector Público.

“SEGUNDO.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento de resolución del contrato de obras de la I Campaña de repintado de colegios públicos de Sevilla en el Lote 2. (Expte 2024/000349/lote 2), adjudicado, a la empresa PRODESUR, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L, de conformidad con los art. 22.1.d) y 25.1.b) de la Ley 39/2015, al solicitarse dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Andalucía, por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe; debiendo notificarse estos plazos a los interesados”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KWXwHz5eboiylAKz+Z46eg==>

3.7.- Acordar la prórroga del contrato servicio de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades de 2021 y siguientes. Anualidad 2025.

ACUERDO

“PRIMERO:: Acordar la prórroga del contrato del expediente referenciado y el gasto que supone, cuya ejecución deberá realizarse conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares aprobados por la Junta de Gobierno con fecha 30 de julio de 2020 y con las estipulaciones del contrato formalizado el 11 de diciembre de 2020, supeditando su ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio siguiente.

“SEGUNDO: El contrato de los servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000602/PROR3.

Objeto: Contratación del Servicio de ornamentación eléctrica general del recinto en el que se celebra la Feria para las anualidades de 2021 y siguientes (Anualidad 2025).

Adjudicación: Aprobación en Junta de Gobierno con fecha 27 de noviembre de 2020.

Empresa Adjudicataria: ELECNOR, S.A. (CIF: A48027056).

Plazo de ejecución de la prórroga: 7 meses en cada anualidad. Del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

Cuantía de la prórroga del contrato: 1.052.433,66 €.

Importe del IVA (21%): 221.011,07 €.

Importe total (I.V.A. Incluido): 1.273.444,73 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01121-33802-22609”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HbjN0AgR6BKp7nB47an4IQ==>

3.8.- Rectificar error en el Programa de Productividad para el abono de los trabajos de personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el CECOP durante las Fiestas Primaverales 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el error en el ámbito temporal del Programa de Productividad que regula el abono de los trabajos del personal adscrito a los Servicios Municipales requeridos por el Centro de Coordinación Operativa Local (CECOP) durante las Fiestas Primaverales 2024, de forma que:

Donde dice:

“La vigencia del presente Programa de Productividad queda limitada al desarrollo de los trabajos que justifican su aprobación. Su vigencia temporal queda restringida a los trabajos extraordinarios que deben desarrollarse por esta Corporación desde el día 22 de marzo al 31 de marzo (ambos inclusive) para la Semana Santa y del 13 al 21 de abril (ambos inclusive) para la Feria, excepto para Servicio de Consumo en el que el periodo de Feria se iniciará el 11 de abril”.

Debe decir:

“La vigencia del presente Programa de Productividad queda limitada al desarrollo de los trabajos que justifican su aprobación. Su vigencia temporal queda restringida a los trabajos extraordinarios que deben desarrollarse por esta Corporación desde el día 22 de marzo al 31 de marzo (ambos inclusive) para la Semana Santa y del 13 al 21 de abril (ambos inclusive) para la Feria, excepto para Servicio de Consumo y la Unidad de Limpieza y Porterías en el que el periodo de Feria se iniciará el 11 de abril”.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/49U/n/gIZS9GUmQbJApcyA==>

3.9.- Aprobar la modificación parcial de la RPT de la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla:

Amortización de los siguientes puestos de trabajo:

- *Dos puestos de Ordenanza Casa Consistorial (050003009 y 050003011) E.13, adscritos a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, cuya valoración del puesto de trabajo, con código VPT 643003312.*

Creación de los siguientes puestos de trabajo:

- *Dos puestos de Peón Subalterno E.13, adscritos a la Dirección General de Protocolo y Casa Consistorial, con código VPT 829053312.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo adoptado; remitir copia del mismo a la Administración General de Estado y a la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/yPBXsOygQ9lytXIBbdXFyg==>

3.10.- Aprobar propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones a entidades solicitantes en el marco de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2025”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones relativa a la convocatoria “Sevilla Solidaria 2025”, habiéndose publicado extracto de la misma en el BOP núm. 140, de fecha 19 de julio de 2024, por importe de 2.874.914,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01061-23104-48900/25, conforme a lo establecido en los Anexos I, II y III que se acompañan, con el siguiente detalle:

Anexo I. La relación de las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de subvenciones, su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar y el plazo de ejecución de cada proyecto.

Anexo II. La no concesión de la subvención solicitada por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a los criterios de asignación presupuestaria y la limitación de disponibilidad presupuestaria prevista en la convocatoria.

Anexo III. La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente lo justifiquen.

SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la subvención (Anexo VI), la reformulación del proyecto aprobado (Anexo II).

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención propuesta con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. En caso contrario, será excluido de la presente convocatoria.

Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Octava de la convocatoria.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la disposición Decimosexta de la convocatoria “Sevilla Solidaria 2025”, mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento de Sevilla y, a efectos informativos, en el Tablón de Anuncios del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y7KyoSneC+uNvQYJMjGTgA==>